

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**3344** *Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2024.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE del 30) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones, en el portal Funciona, en la página web: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/ingenieros-tecnicos-forestales/2024-forestales-libre.html> y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Las subsanaciones de las causas de exclusión se deberán realizar exclusivamente a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSubRef>.

Para la subsanación de una posible omisión, se deberá remitir un correo electrónico a [oposiciones@miteco.es](mailto:oposiciones@miteco.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 22 de marzo de 2025 en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid (calle José Antonio Novais 10, 28040 - Madrid), a las 10:00 horas.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y del justificante de la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 2025.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

## ANEXO

### Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales

*Resolución de 28 de diciembre de 2023 (BOE del 30)*

Relación provisional de aspirantes excluidos

Turno	DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
GENERAL.	3006	ARTIGAS VILCHES, SAMUEL.	A
GENERAL.	7172	BERGEL DIAZ, ALBERTO.	B
GENERAL.	0315	CABALLERO LOPEZ, VICTORIA ANAHI.	F
GENERAL.	7727	FERNANDEZ TRISTAN, DAVID.	B
GENERAL.	4650	FUERTES ESTEBAN, GUILLERMO.	A
GENERAL.	2388	GARCIA CARNICERO, JUVENAL.	F
GENERAL.	4952	GARCIA MÉIJOME, ALBERTO.	B
GENERAL.	2743	MARCOS SOPEÑA, JOSE.	E
GENERAL.	5830	MARTINEZ LOPEZ, IGNACIO LAUREANO.	A
GENERAL.	0938	MATALLANA PEREZ, MARTA.	B

Turno	DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
GENERAL.	3565	PEDRET CARMONA, MIQUEL.	B
GENERAL.	7580	PEREZ MILAN, VICTORIA.	A
GENERAL.	5048	PEREZ SALINERO, ALVARO.	F
GENERAL.	7102	SALVADOR MANJARIN, DAVID.	B
GENERAL.	7152	VARGAS MANRIQUE, ROMAN.	C

#### Causas de exclusión:

A: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del 30 de noviembre de 2024).

B: No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional.

C: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.

D: No reúne o no acredita la condición de legal de persona con discapacidad.

E: No reúne o no acredita la condición de víctima del terrorismo.

F: La fecha de nacimiento indicada en la solicitud no es correcta.